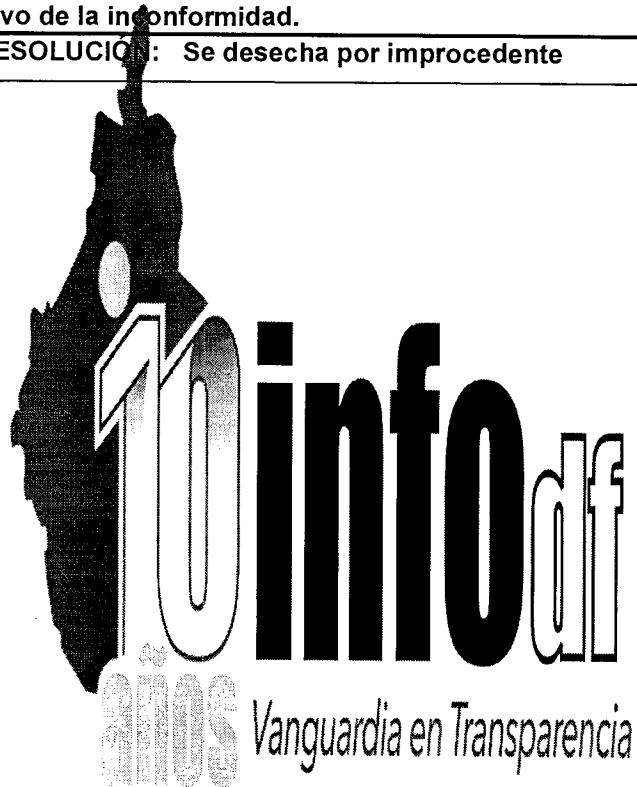


EXPEDIENTE: RR. SIP.0384/2018	DENISSE BRAUER	FECHA RESOLUCIÓN: 04/04/2018
Sujeto Obligado: ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se desecha por improcedente		





RECURRENTE: DENISSE BRAUER

SUJETO OBLIGADO: ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0384/2018

FOLIO: 5000000011418

En la Ciudad de México, a cuatro de abril del dos mil dieciocho.- Visto. El estado procesal del expediente en que se actúa, y considerando que mediante acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se previno a la particular para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se practicará la notificación del acuerdo en comento, atendiera el requerimiento siguiente:

Remita copia del disco compacto puesto a su disposición por el Sujeto Obligado, previo pago de derechos, en atención a su solicitud de información pública folio 5000000011418.

Al respecto se hace constar que el término de cinco días hábiles concedido a la particular para desahogar la prevención transcurrió del quince al veintidós de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en los *artículos 230 y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en relación con lo dispuesto en el *numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016, el uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, además del acuerdo *0094/SO/23-01/2018*, por medio del cual el Pleno de este Instituto aprobó los días inhábiles correspondientes al año dos mil dieciocho, y enero de dos mil diecinueve.- Ahora bien, se da cuenta con dos correos electrónicos, de quince de marzo de dos mil dieciocho, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el mismo día, con el número de folio 003125 y 003129, respectivamente, a través de los cuales la particular realiza diversas manifestaciones, de las cuales se advierte que no acompañó el disco compacto requerido, mediante acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho.- Por tal motivo esta *Dirección de Asuntos Jurídicos* advierte que la recurrente no desahogó en sus términos dicha prevención.- En tales consideraciones se hace efectivo el **apercibimiento formulado**, consecuentemente, con fundamento en el *artículo 248,*



RECURRENTE: DENISSE BRAUER

SUJETO OBLIGADO: ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0384/2018

FOLIO: 5000000011418

fracción IV de la Ley de Transparencia, en relación al numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, párrafo segundo, del Procedimiento líneas arriba mencionado, se tiene por DESECHADO el recurso de revisión citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 254, párrafo tercero, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la particular que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer Juicio de Amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación.- Agréguese el correo electrónico de mérito y sus anexos, así como el presente acuerdo al expediente, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese el presente acuerdo a la parte promovente a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción I, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DVD/INE/EFT